


DCLE	RESOLUCIÓN	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)
------	------------	---

23 ACO 2016

RESOLUCIÓN N° -CM-16

2016-16

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE CREA AREA "ESPACIO DE LA LACTANCIA" EN EL CONCEJO MUNICIPAL.

ANTECEDENTES

- Ordenanza Programa Municipal de la ciudad de Rosario "Espacio Amigo de la Lactancia".

FUNDAMENTOS

La Organización Mundial de la Salud (OMS) recomienda comenzar la lactancia en la primera hora de vida y extenderla, por lo menos, hasta los seis meses, ya que los nutrientes que aporta son claves para el crecimiento y desarrollo saludable de niños y niñas. A su vez, posee anticuerpos que le permiten al recién nacido generar defensas para afrontar posibles enfermedades durante el transcurso de su vida adulta, como disminución en tensión arterial, menos colesterol, menores tasas de sobrepeso, obesidad y prevención en diabetes tipo 2, entre otras.


Los beneficios de la leche materna son múltiples no solo en sus características nutritivas sino las que se originan en el ámbito afectivo, fortaleciendo la relación vincular entre madre e hijo, siendo accesible en cualquier momento o lugar. El ser humano tiene, de esta manera, su alimento asegurado y el contacto amoroso con su madre.

Quien, a su vez, también es beneficiaria al amamantar, reduciendo las posibilidades de contraer cáncer de mama y ovarios.

Dado que este acto se convierte en una instancia crucial en la vida de las personas involucradas, es necesario que socialmente se concientice respecto de los cuidados que requiere este momento. Entre ellos, un ambiente propicio para amamantar.

Por lo expuesto, creemos importante que en todos los ámbitos públicos se ofrezcan espacios cómodos para fomentar la lactancia materna. Por ello, esta norma pretende generar dentro del Concejo Municipal lugares destinados para tal fin, los cuales estarán debidamente identificados.

AUTORES: Julia Fernández, Diego Benítez Claudia Contreras, Gerardo Avila, Andrés Martínez Infante, Cristina Paineñil y Viviana Gelain (JSB).

DCLE	RESOLUCIÓN	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)
------	------------	---

CLAUDIA CONTRERAS
Concejal Municipal
Bloque Unidos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

GERARDO AVILA
Concejal Municipal
Bloque Unidos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

VIVIANA PARRON
Concejal Municipal
Bloque Unidos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

COLABORADOR: Rosario Armas.

DIEGO BENITEZ
Presidente Concejo Municipal
San Carlos de Bariloche

ANDRÉS MARTÍNEZ INFANTE
Concejal Municipal
Bloque Unidos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

JULIA FERNÁNDEZ
Concejal Municipal
Bloque Unidos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

CRISTINA PAINEFIL
Concejal Municipal
Bloque Unidos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

El proyecto original N° /, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de de 2016, según consta en el Acta N° /16. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

RESOLUCIÓN

- Art. 1º) Se crea “Área de Lactancia Materna” en el Concejo Municipal, las que se conformarán por zonas geográficas determinadas del edificio, acondicionadas para la práctica de la lactancia materna y debidamente señalizadas.
- Art. 2º) El área, tiempos y cartelería será determinada por votación en la primera Comisión Legislativa luego de ser promulgada la presente resolución.
- Art. 3º) Se invita a otros organismos públicos municipales a adherir a la presente iniciativa.
- Art. 4º) Comuníquese. Dése a publicidad. Tómesese razón. Cumplido, archívese.